



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01036229- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Gastón Nicolás OSTORERO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Gastón Nicolás OSTORERO, continúe desarrollando tareas de colaboración con tareas de campo y gabinete del convenio suscripto por la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa - La Unidad Ejecutora Provincial de Biocombustibles y Bioenergías, titulado caracterización de una mezcla asfáltica modificada con polímeros y evaluación de su desempeño como material de aplicación en frío para bacheo de carpetas de desgaste existentes y construcción de carpetas de rodamiento nuevas y esta Facultad en colaboración con el Centro de Vinculación en tareas de asesoramiento y ensayos rutinarios dentro del período establecido para el contrato;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será con recursos propios del Centro de Vinculación DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Gastón Nicolás OSTORERO (DNI: 30.158.903), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 15 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Julio del 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Estructuras a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl